

RESOLUCIÓN No. 2710 DE 2021

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1045708753, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 en la Secretaría de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 11 de Octubre del 2021, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 07 de febrero del 2020 al 06 de febrero del 2021, las cuales se le habían concedido mediante resolución 504 del 19 de febrero del 2021 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 531 del 24 de febrero de 2021.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE


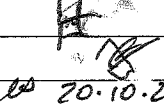
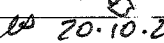
ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 02 al 23 de Noviembre del 2021 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1045708753, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 de la Secretaría de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 07 de febrero del 2020 al 06 de febrero del 2021, las cuales se le habían concedido mediante resolución 504 del 19 de febrero del 2021 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 531 del 24 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 OCT. 2021


MARIEL ORTIZ RAMÍREZ
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica García	Profesional Universitario	
Digitó:	Doris Emilce Mojica García	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nómina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Financiera	 20.10.21

